



DECRETO N.º 756

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 92 de la Constitución de la República establece en su ordinal 3º, que pueden adquirir la calidad de salvadoreños por naturalización los que por servicios notables prestados a la República obtengan esa calidad del Órgano Legislativo.
- II. Que con fecha 15 de octubre de 2009, se aprobó la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, contenida en el Decreto Legislativo n.º 154, publicado en el Diario Oficial n.º 213, Tomo n.º 385, de fecha 13 de noviembre de ese mismo año, en la cual en su artículo 12, establece que, pueden adquirir la calidad de salvadoreños por naturalización, las personas extranjeras que por servicios notables prestados a la República obtengan esa calidad del Órgano Legislativo.
- III. Que el deportista JOSÉ ENRIQUE ROCA BOLÍVAR, nacido en Anzoátegui, Venezuela, el 27 de agosto de 1996, es un beisbolista con vasta experiencia profesional, que del año 2015 al año 2019 formó parte de la Organización Tampa Bay Rays, destacando en la categoría clase "A" en su país natal; en El Salvador, desde el año 2020 ha participado en la Liga Nacional de Béisbol, con los equipos de Águilas de la UTEC y con Los Halcones; además, desde su llegada al país ha participado como cooperante y entrenador de ligas juveniles; actualmente apoya a la Selección Nacional de Béisbol de El Salvador, como atleta y ayudante del staff de pitcheo, acompañando a jóvenes e instruyéndolos en sus lanzamientos y mecánica.
- IV. Que el referido deportista ha manifestado el deseo de obtener la nacionalidad salvadoreña; siendo procedente otorgarle la calidad de "SALVADOREÑO POR NATURALIZACIÓN", en atención a la labor deportiva realizada en el país, con el objeto de representar a El Salvador en futuras competencias oficiales internacionales.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados, Lorena Johanna Fuentes de Orantes, Dennis Fernando Salinas Bermúdez y Rubén Reynaldo Flores Escobar.

DECRETA:

Art. 1.- Concédase al deportista JOSÉ ENRIQUE ROCA BOLÍVAR, la calidad de "SALVADOREÑO POR NATURALIZACIÓN".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.





ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de junio de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

D. O. N° 111
Tomo N° 439
Fecha: 15 de junio de 2023

NGC/adar
16-06-2023

